

La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.



Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXLIII TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A.

LUNES 16 DE AGOSTO DEL 2021. NUM. 35,689

Sección A

Poder Ejecutivo

DECRETO EJECUTIVO NÚMERO PCM-085-2021

EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA EN CONSEJO DE SECRETARIOS DE ESTADO,

CONSIDERANDO: Que la persona humana es el fin supremo de la sociedad y del Estado; y en ese sentido deben emitirse las disposiciones y ejecutarse las acciones necesarias para protegerla y resguardarla, debiendo conservar el ambiente adecuado para proteger su salud.

CONSIDERANDO: Que el Presidente de la República tiene a su cargo la Administración General del Estado y la suprema dirección y coordinación de la Administración Pública Centralizada y Descentralizada. El Presidente de la República, podrá actuar por sí o en Consejo de Ministros.

CONSIDERANDO: Que la protección, conservación, restauración y manejo sostenible del ambiente y de los recursos naturales son de utilidad pública y de interés social.

CONSIDERANDO: Que a la Secretaría de Estado en los Despachos de Recursos Naturales y Ambiente

SUMARIO

Sección A Decretos y Acuerdos

PODER EJECUTIVO

Decreto Ejecutivo número PCM-085-2021
Acuerdo Ejecutivo número 033-2021

A. 1 - 7

AVANCE

A. 8

Sección B Avisos Legales Desprendible para su comodidad

B. 1 - 24

(MIAMBIENTE+), como responsable de las políticas nacionales del ambiente, le concierne entre otros, la formulación, coordinación y evaluación de las políticas relacionadas con la protección y aprovechamiento de los recursos hídricos, las fuentes nuevas y renovables.

CONSIDERANDO: Que la seguridad hídrica constituye el marco de referencia para articular el uso, aprovechamiento y conservación del agua a las metas y objetivos de desarrollo nacional; y la gestión integral de los recursos hídricos, aplicada conforme a los principios de equidad social, eficiencia económica y sostenibilidad ambiental y el medio para alcanzarla.

CONSIDERANDO: Que el agua es un recursos fundamental para el desarrollo económico y social del país y que en ese sentido, su administración debe contar con elementos que

aporten seguridad jurídica para los sectores productivos que actuando bajo el marco de la Ley, realicen un uso productivo y sostenible de los recursos hídricos de la Nación.

CONSIDERANDO: Que la Ley General de Aguas, contenida en el Decreto Legislativo No. 181-2009, publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” de fecha 14 de diciembre de 2009 Edición No. 32,088, en el Artículo 10 se creó la Autoridad del Agua, como un Órgano Desconcentrado de la Administración Pública, adscrito a la Secretaría de Estado en los Despachos de Recursos Naturales y Ambiente (MIAMBIENTE+).

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto Ejecutivo Número PCM-043-2016, publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” de fecha 5 de septiembre de 2016 Edición No. 34,130, se autorizó a la Secretaría de Estado en los Despachos de Energía, Recursos Naturales, Ambiente y Minas (MI AMBIENTE) ahora Secretaría de Estado en los Despachos de Recursos Naturales y Ambiente, para que a través de la Dirección General de Recursos Hídricos, sea la responsable de ejecutar las Políticas del Sector Hídrico, por un plazo de dieciocho (18) meses, prorrogables, mientras se institucionaliza la Autoridad del Agua, entidad que a la fecha ha venido ejerciendo las atribuciones correspondientes al Sector Hídrico.

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto Ejecutivo Número PCM-073-2018, publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” de fecha 14 de diciembre de 2018 Edición No.34,820, se autorizó a la Secretaría de Estado en los Despachos de Recursos Naturales y Ambiente (MIAMBIENTE+), para

que continúe ejecutando las Políticas del Sector Hídrico por un periodo de veinticuatro (24) meses y se estableció que en este plazo la presente Secretaría de Estado elaboraría los instrumentos normativos requeridos para la operación de la Autoridad del Agua de conformidad con la Ley General de Aguas.

POR TANTO,

En uso de las facultades y en aplicación de los Artículos: 59, 245 numerales 2 y 11, 252 de la Constitución de la República; Objetivo 6 de la Agenda 2030 adoptada en la Asamblea General de las Naciones Unidas en 2015, denominada “Agua Limpia y Saneamiento”; Artículos 11, 17, 22 numeral 9) y 12), 33, 116, 117 y 119 de la Ley General de la Administración Pública y sus reformas mediante Decreto Legislativo No. 266-2013; Artículo 1 de la Ley General del Ambiente; Artículos 2 y 10 del Decreto Legislativo No. 181-2009; Decretos Ejecutivos Números: PCM-043-2016 y PCM-073-2018; Artículos 3,10,11 y 13 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo.

La Gaceta

DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS
DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA
PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES

ABOG. THELMA LETICIA NEDA
Gerente General

JORGE ALBERTO RICO SALINAS
Coordinador y Supervisor

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS
E.N.A.G.

Colonia Miraflores
Teléfono/Fax: Gerencia 2230-2520, 2230-1821
Administración: 2230-3026

CENTRO CÍVICO GUBERNAMENTAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Autorizar a la Secretaría de Estado en los Despachos de Recursos Naturales y Ambiente (MIAMBIENTE+), para que continúe ejecutando las Políticas del Sector Hídrico hasta el veintiséis (26) de enero del dos mil veintidós (2022).

ARTÍCULO 2.- En el plazo antes establecido se continuará por parte de la Secretaría de Estado en los Despachos de Recursos Naturales y Ambiente (MIAMBIENTE+) la elaboración de los instrumentos normativos técnicos y legales requeridos para la operación de la Autoridad del Agua de conformidad con la Ley General de Aguas.

ARTÍCULO 3.- Una vez que la Secretaría de Estado en los Despachos de Recursos Naturales y Ambiente (MIAMBIENTE+) presente el estudio que contempla la estructura organizativa y funcional para institucionalizar la Ley General de Aguas, se instruye a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN), en conjunto con MIAMBIENTE+, para que gestionen la estructura presupuestaria correspondiente para la operatividad de la Autoridad del Agua.

ARTÍCULO 4.- La Secretaría de Estado en los Despachos de Recursos Naturales y Ambiente (MIAMBIENTE+), continuará disponiendo de los recursos presupuestarios públicos necesarios, así como de los recursos que pueda gestionar con la Cooperación Internacional, para implementar y ejecutar las responsabilidades conferidas a la Autoridad del Agua en la Ley General de Aguas y la Política del Sector Hídrico.

ARTÍCULO 5.- El presente Decreto Ejecutivo entra en vigencia a partir de su publicación en el Diario Oficial “La Gaceta”.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los nueve (09) días del mes agosto del año dos mil veintiuno (2021).

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

JUAN ORLANDO HERNÁNDEZ ALVARADO
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CARLOS ALBERTO MADERO ERAZO
SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
COORDINACIÓN GENERAL DE GOBIERNO

ABRAHAM ALVARENGA URBINA
SECRETARIO DE ESTADO EN EL
DESPACHO DE LA PRESIDENCIA

HECTOR LEONEL AYALA ALVARENGA

SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y DESCENTRALIZACIÓN

JULIAN PACHECO TINOCO

SECRETARIO DE ESTADO EN EL
DESPACHO DE SEGURIDAD NACIONAL

LISANDRO ROSALES BANEGAS

SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE RELACIONES EXTERIORES Y COOPERACIÓN
INTERNACIONAL

FREDY SANTIAGO DÍAZ ZELAYA

SECRETARIO DE ESTADO EN EL
DESPACHO DE DEFENSA NACIONAL

ZOILA PATRICIA CRUZ CERRATO

SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL

ALBA CONSUELO FLORES

SECRETARIA DE ESTADO EN EL
DESPACHO DE SALUD

MARÍA ANTONIA RIVERA

SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO
DE DESARROLLO ECONÓMICO

ARNALDO BUESO HERNÁNDEZ

SECRETARIO DE ESTADO EN EL
DESPACHO DE EDUCACIÓN

ROBERTO ANTONIO PINEDA RODRÍGUEZ

SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

OLVIN ANIBAL VILLALOBOS VELÁSQUEZ

SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

MAURICIO GUEVARA PINTOSECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
AGRICULTURA Y GANADERIA**NICOLE MARRDER AGUILAR**SECRETARIA DE ESTADO EN EL
DESPACHO DE TURISMO**LILIAM LIZETH RIVERA HIPPE**SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
RECURSOS NATURALES Y AMBIENTE**RUBÉN DARIO ESPINOZA OLIVERA**SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y
SANEAMIENTO (SEDECOAS)**LUIS FERNANDO MATA ECHEVERRI**SECRETARIO DE ESTADO EN EL
DESPACHO DE FINANZAS**MÁX ALEJANDRO GONZALES SABILLON**SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CONTINGENCIAS
NACIONALES**IRIS ROSALIA CRUZ PINEDA**SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
DERECHOS HUMANOS**ROBERTO ANTONIO ORDOÑEZ WOLFOVICH**SECRETARIO DE ESTADO EN EL
DESPACHO DE ENERGÍA**MARIA ANDREA MATAMOROS**SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
TRANSPARENCIA

Poder Ejecutivo

ACUERDO EJECUTIVO NÚMERO 033-2021

EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA,

CONSIDERANDO: Que de conformidad a los numerales 2 y 11 del Artículo 245 de la Constitución de la República, corresponde al Presidente de la República entre otras atribuciones, dirigir la política general del Estado, emitir los acuerdos, decretos y expedir reglamentos y resoluciones conforme a la Ley.

CONSIDERANDO: Que de conformidad al Artículo 11 de la Ley General de la Administración Pública, el Presidente de la República tiene a su cargo la suprema dirección y coordinación de la Administración Pública Centralizada y Descentralizada. El Presidente de la República en el ejercicio de sus funciones, podrá actuar por sí o en Consejo de Ministros.

CONSIDERANDO: Que en aplicación del Artículo 16 de la Ley General de la Administración Pública, el Presidente de la República de Honduras podrá delegar en los Secretarios de Estado, el ejercicio de la potestad de decidir

en determinadas materias o en casos concretos, a efecto de descongestionar y a la vez volver más expedita la gestión de la Administración Pública Centralizada. El Acuerdo de Delegación emitido por el Presidente de la República, podrá ser revocado por éste en cualquier momento.

CONSIDERANDO: Que el artículo 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo determina que el Acto de Delegación, además de indicar el órgano delegante, el objeto de la delegación y el órgano delegado, podrá contener instrucciones obligatorias para éste en materia procedimental. En los actos dictados por delegación, se expresará esta circunstancia y se entenderán adoptados por el órgano delegante. No obstante, la responsabilidad que se derivare de la emisión de los actos será imputable al órgano delegado.

CONSIDERANDO: Que el Consejo Nacional de Educación es el máximo organismo de decisión de política educativa nacional; tiene como finalidad elaborar y dar seguimiento a la política educativa, articular, horizontal y verticalmente el Sistema Nacional de Educación y coordinar la reforma de la educación en el País.

CONSIDERANDO: Que la delegación de atribuciones y facultades en funcionarios que dependen de la Presidencia

de la República, implica además observar fiel y cabalmente el cumplimiento de los mandatos legales establecidos en las leyes generales y especiales, debiendo rendir las cuentas que oportunamente se les exijan.

POR TANTO; En usos de las facultades de que está investido y en aplicación de lo establecido en el Artículo 245, numeral 1 de la Constitución de la República; Artículos 15 reformado, 16, 30, 33, 34, 36 numeral 8), 116, 117 y 118 reformado de la Ley General de la Administración Pública y sus reformas; Artículos 4 y 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo; Artículo 28 de la Ley Fundamental de Educación.

ACUERDA:

PRIMERO: Revocar, a partir de la fecha del presente Acuerdo, la delegación de funciones del Presidente de la República en el Consejo Nacional de Educación (CNE), conferida al Secretario de Estado Coordinador General de Gobierno, CARLOS ALBERTO MADERO ERAZO, mediante Acuerdo Ejecutivo No. 015-2021, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" El 29 de mayo de 2021.

SEGUNDO: Delegar a partir de la fecha del Presente Acuerdo, las funciones del Presidente de la República

en el Consejo Nacional de Educación (CNE), así como la presidencia del mismo, en ARNALDO BUESO HERNANDEZ, Secretario de Estado en el Despacho de Educación.

TERCERO: El presente Acuerdo es de ejecución inmediata y deberá publicarse en el Diario Oficial La Gaceta. Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los tres (3) días del mes de agosto del año dos mil veintiuno (2021).

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

JUAN ORLANDO HERNÁNDEZ ALVARADO

Presidente de la República

ABRAHAM ALVARENGA URBINA

Secretario de Estado en el Despacho de la Presidencia

Avance

Próxima Edición

- 1) **DECRETA: ARTÍCULO 1.-** Aprobar en todas y cada una de las partes el **CONTRATO DE PRÉSTAMO No.2262**, suscrito el 30 de Junio del 2021, entre el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), en su condición de Prestamista y el Gobierno de la República de Honduras, en su condición de Prestatario del financiamiento de hasta un monto de **NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTIDÓS DÓLARES CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (US\$9,459,622.95).**

CENTROS DE DISTRIBUCIÓN:

TEGUCIGALPA	SAN PEDRO SULA
Col. Miraflores Sur, Centro Cívico Gubernamental, contiguo al Poder Judicial.	Salida a Puerto Cortés, Centro Comercial, "Los Castaños", Teléfono: 2552-2699.

La Gaceta está a la vanguardia de la tecnología, ahora ofreciendo a sus clientes el servicio en versión digital a nivel nacional e internacional en su página web www.lagaceta.hn

Para mayor información llamar al Tel.: 2230-1339 o al correo: gacetadigitalhn@gmail.com

Contamos con:

- Servicio de consulta en línea.

El Diario Oficial La Gaceta circula de lunes a sábado

Tels.: 2230-1120, 2230-4957, 2230-1339

Suscripciones:

Nombre: _____
 Dirección: _____
 Teléfono: _____
 Empresa: _____
 Dirección Oficina: _____
 Teléfono Oficina: _____

Remita sus datos a: Empresa Nacional de Artes Gráficas
precio unitario: Lps. 15.00

Suscripción Físico y Digital Lps. 2,000.00 anual, seis meses Lps. 1,000.00

Empresa Nacional de Artes Gráficas
 (E.N.A.G.)
 Colonia Miraflores Sur, Centro Cívico Gubernamental

Sección “B”



AVISO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
(LPN) No. 09-2021-HE-SSPCM-HM
Tegucigalpa, Honduras C.A.
Julio 2021

HOSPITAL ESCUELA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
(LPN) N°. 09-2021-HE-SSPCM-HM

El Hospital, Escuela en aplicación de los Artículos 26, 32, 38 y 46 de la Ley de Contratación del Estado, por este medio invita a presentar ofertas para el suministro de:

“ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA Y CENTRO DE MONITOREO PARA EL HOSPITAL ESCUELA, CLÍNICAS PERIFÉRICAS DE EMERGENCIA Y HOSPITAL MÓVIL TEG.”

Esta compra será financiada con fondos Nacionales.

El Pliego de Condiciones estará disponible a partir del día martes **06 de julio del 2021**, en el horario de **lunes a viernes de 7:30 a.m. a 3:30 p.m.** en la siguiente dirección: Dirección de Gestión Administrativa y Financiera, primer piso del Edificio, Bloque Materno Infantil, Hospital Escuela, Boulevard Suyapa, calle “La Salud”, Tegucigalpa, M.D.C., F.M., los Pliegos de esta Licitación poseen un valor no reembolsable de QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L 500.00), que deberán ser depositados a nombre del Hospital Escuela en Banco LAFISE, S.A., en cuenta de cheques N°. 104503000209. El Pliego de Condiciones deberá ser solicitado mediante nota que indique su interés en participar en el proceso de Licitación Pública, acompañada del comprobante de pago, números de teléfono y dirección de correo electrónico.

La recepción de la oferta deberá presentarse en sobre cerrado en la Dirección de Gestión Administrativa y Financiera desde el día 06 de julio del 2021 hasta la fecha de la apertura, misma que se efectuará en un acto público en el Auditorio Dr. Enrique Aguilar Paz, ubicado en el Primer Piso del Hospital Escuela, Boulevard Suyapa, Calle “La Salud”, Tegucigalpa, M.D.C., el día **LUNES 16 DE AGOSTO 2021**, la hora límite de recepción de ofertas será a las ocho y cuarenta y cinco de la mañana (8:45 a.m.), hora oficial de la República de Honduras, acto seguido se procederá a la apertura de los sobres que contengan las ofertas a las nueve de la mañana en punto (9:00 a.m.).

La oferta deberá estar acompañada de una **Garantía de Mantenimiento de Oferta en Original** a nombre del **HOSPITAL ESCUELA**, con una vigencia de **Ciento Veinte (120) días calendario** contados a partir del día de la apertura de la oferta y por un monto equivalente al **Dos por Ciento (2%)**, del valor total de la oferta expresada en Lempiras. El acto de apertura se efectuará en presencia de representantes del Hospital Escuela y los Oferentes o sus Representantes.

Consultas:

Para consultas o información dirigirse a la Dirección de Gestión Administrativa y Financiera hasta diez (10) días antes de la presentación de la oferta mediante nota en físico y/o correo Electrónico martha.rodriguez@hospitalescuela.edu.hn con copia a licitacione@hospitalescuela.edu.hn

ABG. STEFANY MORENO MARTÍNEZ
DIRECTORA DE GESTION ADMINISTRATIVA Y
FINANCIERA a.i.
HOSPITAL ESCUELA

17 A. 2021

**AVISO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN****No.100-018/2021****“ADQUISICIÓN DE EQUIPO PARA PRUEBAS
DE TRANSFORMADORES MONOFÁSICOS Y
TRIFÁSICOS”.**

La **Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE)**, invita a los oferentes elegibles interesados a presentar ofertas selladas para el **“ADQUISICIÓN DE EQUIPO PARA PRUEBAS DE TRANSFORMADORES MONOFÁSICOS Y TRIFÁSICOS”**.

El financiamiento para la realización del presente proceso proviene exclusivamente de fondos nacionales. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento. Los oferentes interesados podrán adquirir el pliego de condiciones de la presente licitación, a partir de la fecha, mediante presentación de una solicitud por escrito a la dirección física indicada abajo, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a.m. a 4:00 p.m., la solicitud presentada deberá venir acompañada de un recibo de pago por Quinientos Lempiras Exactos (L.500.00), cantidad no reembolsable que deberá ser depositada en el Banco Central de Honduras en la cuenta de la ENEE N°. 12100-01-000118-5. Los documentos

de la licitación también podrán ser examinados en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, “HonduCompras”, (www.honducompras.gob.hn).

Las ofertas deberán presentarse en formato físico en la siguiente dirección: Sala de Reuniones de la Dirección de Licitaciones, ubicada en el séptimo piso del Edificio Cuerpo Bajo “C” del Centro Cívico Gubernamental, Tegucigalpa M.D.C., **a más tardar el día viernes 24 de septiembre del 2021 a las 10:00 a.m.** Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en la dirección indicada, **a las 10:15 a.m., en fecha 24 de septiembre del 2021.** Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la oferta por un monto equivalente de al menos un 2% del valor total de su oferta.

Tegucigalpa, M.D.C., 16 de agosto del 2021.

ING. ROLANDO LEÁN BÚ

COMISIONADO PRESIDENTE

**EMPRESA NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA
(ENEE)**

16 A. 2021

SECRETARIA DE AGRICULTURA

Y GANADERIA

**CERTIFICACIÓN DE INSCRIPCIÓN DEL
NOMBRAMIENTO DE LIQUIDADORES DE LA
EMPRESA ASOCIATIVA DE CAMPESINOS DE
PRODUCCIÓN “EL ROSARIO”.**

El infrascrito, Secretario General de la Secretaría de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería (SAG), **CERTIFICA:** Que en el Expediente Administrativo **109297**, con Solicitud No **55690/2019**, que contiene las diligencias de **SOLICITUD DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE UNA EMPRESA ASOCIATIVA CAMPESINA DE PRODUCCIÓN** denominada **“EL ROSARIO”**, ubicada en el lugar denominado El Quebracho, jurisdicción del Municipio de Comayagua, departamento de Comayagua, recibido vía correo electrónico, en razón de la emergencia sanitaria producida por la Pandemia del **COVID-19**, el cual, proviene del Instituto Nacional Agrario (INA), una vez que ha sido revisado, consta que en fecha cinco (5) de noviembre del año dos mil diecinueve (2019), la Abogada **CARMEN EMILSE PORTILLO ALVARADO**, inscrita en el Colegio de Abogados de Honduras, bajo el Número 22384, actuando en su condición de Apoderada Legal de la Empresa Asociativa de Campesinos de Producción **“EL ROSARIO”**, presentó ante la Oficina Regional del Instituto Nacional Agrario (INA) en Comayagua, la petición antes mencionada, continuando

con el trámite legal correspondiente y con fundamento en el Artículo Artículos 116, 119, 120, 122 y 125 de la Ley de Reforma Agraria, 127, 128, 129 del Estatuto de las Empresas Asociativas Campesinas, se procede a inscribir en el Libro de Liquidaciones de Empresas Asociativas Campesinas, el **NOMBRAMIENTO DE LOS LIQUIDADORES** de la Empresa Asociativa de Campesinos de Producción **“EL ROSARIO”**, ubicada en el lugar denominado El Quebracho, jurisdicción del Municipio de Comayagua, departamento de Comayagua, inscrita originalmente su Personería Jurídica en el Asiento No. 702. Tomo 14, Folios 232 al 237, quedando debidamente inscrito dicho nombramiento de liquidadores bajo el Asiento No. **702**. Tomo **IV**, correspondiente al año **2021**, misma que a la fecha, se encuentra en Proceso de **liquidación**, cabe señalar que en la personalidad jurídica de la empresa asociativa antes mencionada, únicamente aparecen como socios, los siguientes señores: **PEDRO CENTENO; SANTOS CHAVARRIA BARREDA; PEDRO GUTIERREZ MARTINEZ; JESUS FLORES; VICTOR RODRIGUEZ; ROBERTO MONTOYA BLANCO; LEOPOLDO CHAVARRIA CHAVARRIA; CRUZ ALFONSO GUTIERREZ; JUAN PABLO SALINAS; JOSE DE LA CRUZ MONTOYA; FACUNDO HERNÁNDEZ; JOSE SANTOS MANZANARES MEJIA; MANUEL DE JESUS FLORES CASTILLO; ABELINO VELASQUEZ MAZARIEGOS**, la inscripción del **Nombramiento de Liquidadores** de la Empresa Asociativa Campesina de Producción denominada **“EL**

ROSARIO", se registra de conformidad con los siguientes aspectos: **I)** En el folio número cinco (5) del expediente de mérito, obra la Certificación del Acta Número Ocho (8). Punto No. Uno (1), de fecha ocho (8) de julio del año dos mil diecinueve (2019), de sesión ordinaria, en la cual, se aprobaron los siguientes aspectos: **a)** Por unanimidad de votos, se acordó la disolución, liquidación e individualización de los predios, en virtud de que ya no se trabaja en forma colectiva sino individual, **b)** En el Punto Número Dos (2), se nombró como liquidador de la Empresa Asociativa de Campesinos de Producción **"EL ROSARIO"** al señor **JESÚS FLORES**; **II)** Obra a folio número nueve (9), el Título Definitivo de Propiedad en Dominio Pleno, a favor de la Empresa Asociativa de Campesinos de Producción **"EL ROSARIO"**, de un predio rural con una extensión de **CINCUENTA Y DOS HECTÁREAS CON DIEZ CENTESIMAS DE HECTÁREA (52.10 Has)**, incoado en fecha 5 de mayo de 1994, con un valor de **VEINTIÚN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UN LEMPIRAS EXACTOS (L. 21,361.00)**; **III)** Que obra a folio número cuarenta y ocho (48), la providencia de fecha siete (7) de noviembre del año dos mil diecinueve (2019), emitida por la oficina Regional Agraria para la Zona Central de Comayagua, en la cual, se nombran como liquidadores por parte del Instituto Nacional Agrario (INA), a los señores: **DILCIA KARINA ALVARADO LAGOS y EDILBERTO MARTINEZ PEREZ**; **IV)** Consta en el expediente de mérito, el auto emitido por el

Instituto Nacional Agrario (INA), de fecha cinco (5) de marzo del año dos mil veinte (2020), mediante el cual, consigna que se remita el expediente que contiene las diligencias de Disolución de la Empresa Asociativa de Campesinos de Producción **"EL ROSARIO"**, a la Secretaría de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería (SAG), para que se proceda a la inscripción en el Libro de Liquidaciones de Empresas Asociativas Campesinas, el Nombramiento de Liquidadores(as) de la Empresa Asociativa Campesina de Producción **"EL ROSARIO"**; **V)** Dado lo anterior, procédase a la publicación por dos (2) veces consecutivas en el Diario Oficial **"La Gaceta"** del Acuerdo de Disolución y Nombramiento de Liquidadores de la Empresa Asociativa Campesina de Producción **"EL ROSARIO"**, conservando su personalidad jurídica mientras se realiza la liquidación.

DOY FE.

Tegucigalpa, M. D.C., 5 de julio del año 2021.

ABG. JOSE LUIS ANDINO CARBAJAL

SECRETARIO GENERAL

16 y 17 A. 2021

**SECRETARIA DE AGRICULTURA
Y GANADERIA**

**CERTIFICACIÓN DE INSCRIPCION DEL
NOMBRAMIENTO DE LIQUIDADORES DE LA
EMPRESA ASOCIATIVA DE CAMPESINOS DE
PRODUCCION “LOS PALILLOS”**

El infrascrito, Secretario General de la Secretaría de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería (SAG), **CERTIFICA:** Que en el Expediente Administrativo que contiene las diligencias de **SOLICITUD DE DISOLUCION Y LIQUIDACION DE UNA EMPRESA ASOCIATIVA CAMPESINA DE PRODUCCION** denominada “**LOS PALILLOS**”, ubicada en el lugar denominado Los Palillos, jurisdicción del municipio de la Villa de San Antonio, departamento de Comayagua, recibido vía correo electrónico, en razón de la emergencia sanitaria producida por la Pandemia del **COVID-19**, el cual, proviene del Instituto Nacional Agrario (INA), una vez que ha sido revisado, consta que obra a folio número ciento veinte (120) del expediente de mérito, la Certificación del Acta No. 209, de fecha doce (12) de diciembre del año dos mil veinte (2020), en la cual, se realizó sesión ordinaria, contando con los miembros fundadores de la precitada empresa y que en su parte medular, acordaron los siguientes aspectos:

a) Punto Tres: Elección de la nueva junta directiva, quedando de la forma siguiente: PRESIDENTE: DANIEL ALVARADO CANALES, **VICEPRESIDENTE:** JULIAN GOMEZ GARCIA, **SECRETARIO:** SEFERINO MEJIA TORRES, **TESORERO:** FIDELIA ALVARADO CANALES; **FISCAL:** BACILIO ORTEGA MENDEZ,

b) Punto Cinco: Ratificación del Liquidador: La asamblea ratificó por unanimidad al señor **DANIEL ALVARADO CANALES**, como liquidador de la Empresa Asociativa de Campesinos de Producción “**LOS PALILLOS**”; **c) Punto seis: Otorgamiento de poder y revocación de los poderes:** La asamblea acordó por unanimidad otorgar poder legal para que prosiga con la Disolución, liquidación e Individualización de los predios de la Empresa Asociativa de Campesinos de Producción “**LOS PALILLOS**”, a la Abogada **CARMEN EMILSE PORTILLO ALVARADO**, inscrita en el Colegio de Abogados de Honduras, bajo el Número 22384. Asimismo, se revoca los poderes otorgados a los Abogados **TIRSO SADY ULLOA ULLOA** y **JUAN PABLO CRUZ GARRIDO**; **d) Punto Siete: Acuerdos:** Se acordó que serán los socios jurídicos que se encargarán del trámite de liquidación de la Empresa Asociativa de Campesinos de Producción “**LOS PALILLOS**”; continuando con el trámite legal correspondiente y con fundamento en el Artículo Artículos 116, 119, 120, 122 y 125 de la Ley de Reforma Agraria, 127, 128, 129 del Estatuto de las Empresas Asociativas Campesinas, se procede a inscribir en el Libro de Liquidaciones de Empresas Asociativas Campesinas, el **NOMBRAMIENTO DE LOS LIQUIDADORES** de la Empresa Asociativa de Campesinos de Producción “**LOS PALILLOS**”, ubicada en el lugar denominado Los Palillos, jurisdicción del municipio de la Villa de San Antonio, departamento de Comayagua, inscrita originalmente su Personería Jurídica en el Asiento No. **3256**. Tomo 53. Folios 49 al 55, quedando debidamente inscrito dicho nombramiento de liquidadores bajo el Asiento No. **3256**. Tomo IV, correspondiente al año 2021, misma que a la fecha, se encuentra en Proceso de liquidación,

cabe señalar que en la personalidad jurídica de la empresa asociativa antes mencionada, únicamente aparecen como socios, los siguientes señores: **JULIAN GARCIA GOMEZ; DUNIA ESPERANZA MORALES MORALES; DIEGO RAFAEL RUIZ FUNEZ; BACILIO ORTEGA MENDEZ; GLORIA RAMONA HERNÁNDEZ MELENDEZ; OLVIN ANTONIO AGUILERA BLANDON; GERMAN REINIERI ALVARADO MEJIA; OLMAN ALCIDES AGUILERA BLANDON; GENOVEVA MEJIA CALIX; JOSE ANIBAL CRUZ FUNEZ; RICARDO CANALES MELENDEZ; ISABEL CRISTINA MARTINEZ GARCIA; ISIDORO ALVARADO; YESENIA MARISOL GARCIA; ROSA IDALIA ZELAYA CANALES; DANIEL ALVARADO CANALES; RAFAEL RUIZ CORTES; JOSE ADRIAN ALVARADO CANALES; JESUS ROLANDO ARGUETA MORALES; HECTOR MEDARDO GARCIA; FIDELIA ALVARADO CANALES; BELINDA ISABEL GARCIA MOLINA; SEFERINO MEJIA TORRES; CARLOS RODRIGUEZ MEJIA**, la inscripción del **Nombramiento de Liquidadores** de la Empresa Asociativa Campesina de Producción denominada **“LOS PALILLOS”**, se registra de conformidad con los siguientes aspectos: **I)** En el folio número veintiséis (26), obra la providencia de fecha dieciocho (18) de febrero del año dos mil diecinueve (2019), emitida por la oficina Regional Agraria para la Zona Central de Comayagua, en la cual, se nombran como liquidadores por parte del Instituto Nacional Agrario (INA), a los señores: **DANIELA DAYANARA BULNES MANUELES y EDILBERTO MARTINEZ PEREZ**; **II)** A folio número diez (10), corre agregado el Título Definitivo de Propiedad en Dominio

Pleno, a favor de la Empresa Asociativa de Campesinos de Producción **“LOS PALILLOS”**, de un predio rural con una extensión de 13.79 Has., con un valor de un mil trescientos setenta y nueve lempiras exactos (L. 1,379.00); **III)** Consta en el expediente de mérito, el auto emitido por el Instituto Nacional Agrario (INA), de fecha diecinueve (19) de mayo del año dos mil veintiuno (2021), mediante el cual, consigna que se remita el expediente que contiene las diligencias de Disolución de la Empresa Asociativa de Campesinos de Producción **“LOS PALILLOS”**, a la Secretaría de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería (SAG), para que se proceda a la inscripción en el Libro de Liquidaciones de Empresas Asociativas Campesinas, el Nombramiento de Liquidadores(as) de la Empresa Asociativa Campesina de Producción **“LOS PALILLOS”**; **IV)** Dado lo anterior, procédase a la publicación por dos (2) veces consecutivas en el Diario Oficial **“La Gaceta”** del Acuerdo de Disolución y Nombramiento de Liquidadores de la Empresa Asociativa Campesina de Producción **“LOS PALILLOS”**, conservando su personalidad jurídica mientras se realiza la liquidación. **DOY FE.**

Tegucigalpa, M.D.C., 5 de julio del año 2021.

ABG. JOSE LUIS ANDINO CARBAJAL
SECRETARIO GENERAL

-
16 y 17 A. 2021

**SECRETARIA DE AGRICULTURA
Y GANADERIA**

CERTIFICACIÓN SG-SAG-026-2021

El infrascrito, Secretario General de la Secretaría de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería (SAG), **CERTIFICA:** Que en el expediente administrativo que contiene las diligencias de **SOLICITUD DE DISOLUCION Y LIQUIDACION DE UNA EMPRESA ASOCIATIVA CAMPESINA DE PRODUCCION** denominada “**LA VILLA No. 1**”, ubicada en el lugar denominado Flores, jurisdicción del Municipio de La Villa de San Antonio, departamento de Comayagua, recibido vía correo electrónico, en razón de la emergencia sanitaria producida por la Pandemia del **COVID-19**, con procedencia del Instituto Nacional Agrario (INA), una vez que ha sido revisado, consta que en fecha veintidós (22) de enero del año dos mil veinte (2020), la Abogada **CARMEN EMILSE PORTILLO ALVARADO**, inscrita en el Colegio de Abogados de Honduras, bajo el Número 22384, actuando en su condición de Apoderado Legal de la Empresa Asociativa de Campesinos de Producción “**LA VILLA No. 1**”, presentó ante la Oficina Regional del Instituto Nacional Agrario (INA) en Comayagua, la petición antes mencionada y que en el folio número treinta y ocho (38) del expediente de mérito, obra el informe de Investigación de Disolución y Liquidación de la Empresa Asociativa Campesina de Producción “**LA VILLA No. 1**”, emitido por Daniela Dayanara Bulnes Manueles/Comisión Liquidadora INA-Comayagua, de fecha catorce (14) de enero del año dos mil veintiuno (2021), se les solicitó a los socios que estructuraran la nueva junta directiva, continuando con el trámite legal correspondiente

y con fundamento en el Artículo Artículos 116, 119, 120, 122 y 125 de la Ley de Reforma Agraria; 127, 128, 129 del Estatuto de las Empresas Asociativas Campesinas, se procede a inscribir en el Libro de., Liquidaciones de Empresas Asociativas Campesinas, el **NOMBRAMIENTO DE LOS LIQUIDADORES** de la Empresa Asociativa de Campesinos de Producción “**LA VILLA No. 1**”, ubicada en el lugar denominado Flores, jurisdicción del Municipio de La Villa de San Antonio, departamento de Comayagua, inscrita originalmente su Personería Jurídica en el Asiento No. **1858**. Tomo No. 24. Folios 3 al 8, quedando debidamente inscrito dicho nombramiento de liquidadores bajo el Asiento No. **1858**. Tomo **IV**, correspondiente al año 2021 mismo que a la fecha, se encuentra en proceso de liquidación cabe señalar que en la personalidad jurídica de la empresa asociativa antes mencionada, únicamente aparecen como socios, los siguientes señores: **SANTOS DOMINGO ORDOÑEZ VALLADARES; GABRIEL RIVERA RIOS; VICTOR MANUEL RUIZ LEZAMA; JOSE ADALBERTO GALLARDO CASTILLO; SANTOS WILBERTO RODRIGUEZ HERNÁNDEZ; ANGEL MARIA SORTO DOMINGUEZ; JORGE LUIS SANDOVAL ZUNIGA; SIMON CHAVARRIA ZUNIGA; RODULIO AMADOR RODRIGUEZ; JOSE DEL CID HIDALGO; SEBASTIÁN RUIZ; EMIGDIO CHAVEZ DAVID; ERNALDO RODRIGUEZ AMADOR; GILBERTO HENRIQUEZ; FELICITO LICONA; FRANCISCO MEJIA; MANUEL DE JESÚS MEJIA MEJIA; FAUSTO GALLARDO MORALES; ISIDRO BONILLA DONAIRE; ISAIAS ARIAS FLORES; SALOMON AMADOR, CRUZ**, la inscripción del Nombramiento de Liquidadores de la Empresa Asociativa Campesina de Producción denominada “**LA VILLA No. 1**”, se registra de conformidad con los

siguientes aspectos: **I)** Consta en el expediente de mérito, la providencia de fecha veintiocho (28) de enero del año dos mil veinte (2020), emitida por la oficina Regional Agraria para la Zona Central de Comayagua, en la cual, se nombran como liquidadores por parte del Instituto Nacional Agrario (INA), a los señores: **DANIELA DAYANARA BULNES MANUELES y EDILBERTO MARTINEZ PEREZ;** **II)** De acuerdo al Informe de Investigación de Disolución y Liquidación de la Empresa Asociativa Campesina de Producción “**LA VILLA No. 1**”, emitido por Daniela Dayanara Bulnes Manueles/Comisión Liquidadora INA Comayagua, de fecha catorce (14) de enero del año dos mil veintiuno (2021), mediante el cual, consigna que se comprobó que en el Acta No. 5, en reunión de asamblea celebrada el 27 de octubre del año 2019, aparece en la agenda, el punto de Disolución y Liquidación de la empresa, en vista que desde hace más de 20 años, la empresa trabaja de manera individual, imposibilitando el fin principal de la misma, **III)** Obra en el expediente de mérito, la Certificación de fecha once (11) de enero del año dos mil veintiuno (2021), del Acta No. 6, en su punto número cinco (5), de la sesión ordinaria, se nombró como liquidador de la Empresa Asociativa Campesina de Producción denominada “**LA VILLA No. 1**”, al señor **JORGE LUIS SANDOVAL ZUNIGA**, asimismo, en el punto número seis (6), de acuerdos y resoluciones, solicitan la Disolución y Liquidación de la Empresa Asociativa Campesina de Producción denominada “**LA VILLA No. 1**”, ante el Instituto Nacional Agrario; **IV)** Consta en el expediente de mérito, el auto emitido por el Instituto Nacional Agrario (INA), de fecha dieciocho (18) de febrero del año dos mil veintiuno (2021), mediante el cual, consigna que se remita el expediente que contiene las diligencias de

Disolución de la Empresa Asociativa de Campesinos de Producción “**LA VILLA No. 1**”, a la Secretaría de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería (**SAG**), para que se proceda a la inscripción en el Libro de Liquidaciones de Empresas Asociativas Campesinas, el Nombramiento de Liquidadores(as) de la Empresa Asociativa Campesina de Producción “**LA VILLA No. 1**”; **V)** Obra en el expediente de mérito, el Título Definitivo de Propiedad en Dominio Pleno, a favor de la Empresa Asociativa de Campesinos de Producción “**LA VILLA No. 1**”, por la cantidad de **VEINTITRES HECTÁREAS CON SETENTA Y CUATRO CENTESIMAS DE HECTÁREA (23.74 Has)**, incoado en fecha 5 de noviembre de 1997, con un valor de **CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA LEMPIRAS CON VEINTIDOS CENTAVOS (L. 43.990,22)**. Dado lo anterior, procédase a la publicación por dos (2) veces consecutivas en el Diario Oficial “**La Gaceta**” del Acuerdo de Disolución y Nombramiento de Liquidadores de la Empresa Asociativa Campesina de Producción “**LA VILLA No. 1**”, conservando su personalidad jurídica mientras se realiza la liquidación. **DOY FE.**

Tegucigalpa, M.D.C. 28 de junio del año 2021.

ABG. JOSE LUIS ANDINO CARBAJAL

SECRETARIO GENERAL

16 y 17 A. 2021

**JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
Tegucigalpa, M.C.D.
República de Honduras, C.A.**

AVISO

El infrascrito, Secretario(a) del juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, con sede en Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha 29 de enero del 2021, compareció a este juzgado el abogado **Francisco Ayes Callejas** en su condición de representante procesal de la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE), interponiendo demanda por la **VÍA DEL PROCEDIMIENTO ORDINARIO** para la declaración de sw ilegalidad y nulidad del acto administrativo de carácter particular consistente en la Resolución CREE-180 de fecha nueve de octubre de 2020, emitida por la Comisión de Energía Eléctrica (CREE), mediante el cual se declara sin lugar por improcedente la solicitud presentada por la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE) para la aprobación de modificaciones a los contratos que fueron previamente aprobados por el Congreso Nacional de la República, quedando registrada en esta judicatura bajo el orden de ingreso **No. 0801-2021-00150**. Asimismo, se hace la advertencia que los legitimados como parte demandada con arreglo al inciso C) del artículo 17 de la Ley de la jurisdicción de lo Contencioso Administrativo y los coadyuvantes se entenderán EMPLAZADOS con la presente publicación. DOY FE.

SECRETARIO

16 A. 2021

**Poder Judicial
Honduras**

**JUZGADO DE LETRAS CIVIL DEL DEPARTAMENTO DE
FRANCISCO MORAZÁN**

**AVISO DE REPOSICIÓN Y CANCELACIÓN DE
TÍTULO VALOR**

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras Civil del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de Ley correspondientes, expediente registrado bajo el número 0801-2021-02028-CV: **HACE SABER:** Que ante este Despacho de Justicia, compareció la señora **MIRIAN AZUCENA RUIZ MEZA**, en su condición de representante legal de la señora **DIOPOLDINA MARADIAGA CASTRO**, solicitando la Cancelación y Reposición del siguiente Título Valor, consistente en un **Certificado de depósito a plazo fijo No. 000000200006728277** por un monto de **TRESCIENTOS MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 300,000.00)**, con fecha veintiséis de abril del año dos mil seis (26/04/2006) y renovado en fecha veintiséis de marzo del año dos mil diecinueve (26/03/2019) del **BANCO FINANCIERA COMERCIAL HONDUREÑA, S.A. (FICOHSA)**, presentada por la Abogada **MIRIAN AZUCENA RUIZ MEZA VASQUEZ** en su condición de representante legal de la señora **DIOPOLDINA MARADIAGA CASTRO** que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley correspondiente.

Tegucigalpa, M.D.C. 23 de julio del año 2021.

**ABOG. DOLORES VIRGINIA RAUDALES ANDRADE
SECRETARIA ADJUNTA**

16 A. 2021

Solicitud: 2021-1277
Fecha de presentación: 2021-03-18
Fecha de Emisión: 8 de junio de 2021
Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

Solicitante: SOLUCIONES AGROPECUARIAS WAMM CAFÉ 0809 S. DE R.L.
Domicilio: TEGUCIGALPA, M.D.C., Honduras.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixto

D.- APODERADO LEGAL

VERA MARCELA MOLINA ARGUETA

E.- CLASE INTERNACIONAL (30)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

CAFÉ 0809

G.-



Somos Altura, Calidad y Origen!

H.- Reservas / Limitaciones: No se reivindica la leyenda "Somos Altura, Calidad y Origen!" que aparece en la etiqueta

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: CAFÉ Y SUCEDÁNEOS DEL CAFÉ, de la clase 30

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de Ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada **CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY**
Registrador de la Propiedad Industrial

16, 31 A. y 16 S. 2021

Solicitud: 2021-1009
Fecha de presentación: 2021-03-05
Fecha de Emisión: 22 de julio de 2021
Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

SOLICITANTE: AGRO COMERCIAL GOMEZ.

DOMICILIO: SANTA ROSA DE COPÁN, Honduras.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixto

D.- APODERADO LEGAL

EDUARDO DAVID LARA ROBLES

E.- CLASE INTERNACIONAL (7)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

FOGOH

G.-



FOGOH

H.- Reservas / Limitaciones: Se pide protección de colores y eslogan

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Máquinas y máquinas herramientas, motores (excepto motores para vehículos terrestres), acoplamiento y órganos de transmisión (excepto aquellos para vehículos terrestres), instrumentos agrícolas que no sean manuales, incubadoras de huevos, distribuidores automáticos, de la clase 7.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de Ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

30 J. 16 y 31 A. 2021.

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS
EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS ENAG

PORQUE UNA PRIMERA IMPRESIÓN ES IMPORTANTE

NUESTROS SERVICIOS

- SERVICIO DE DISEÑO GRÁFICO
- PLASTIFICACIÓN DE CARÁTULAS
- AGENDAS PERSONALIZADAS
- QUEMADO DE PLANCHAS CTP

IMPRESIÓN LITOGRÁFICA
OFFSET

- LIBROS
- REVISTAS
- AFICHES
- TRIFOLIOS
- HOJAS VOLANTES
- CALENDARIOS
- PAPEL MEMBRETADO
- ETIQUETAS
- CUADERNOS
- AGENDAS

TIPOGRAFÍA

- TALONARIOS
- CARNÉ
- TARJETAS DE BODA
- TARJETAS DE RELOJ
- FOLDER Y CARPETAS
- BOLSAS MANILA
- CAJAS PARA PASTEL
- LETRAS DE CAMBIO
- CARÁTULAS DE ESCRITURA
- TROQUELADOS

EMPASTE FINO

- LIBROS
- PAPELERAS
- ROMBOS
- CARPETAS

SOBRES

- OFICINA
- AÉREOS
- BLANCOS
- CON VENTANILLAS
- BOLSAS MANILA

NOS ESPECIALIZAMOS EN FULL COLOR

gacetadigital@enag.gob.hn
enag_tegucigalpa@hotmail.com
lagacetahn@gmail.com
Teléfono: Teg. (504) 2230-1120 / SPS. 2552-2699

LA EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS
no es responsable del contenido de las publicaciones, en todos los casos la misma es fiel con el original que recibimos para el propósito



AVISO

Banco Central de Honduras

El BANCO CENTRAL DE HONDURAS (BCH), informa a las empresas interesadas en participar en los procesos de contratación que realiza el BCH, que a partir del **1 de septiembre de 2021**, los actos de recepción y apertura de ofertas económicas se realizarán en el edificio del BCH ubicado en el Bulevar Fuerzas Armadas, en la capital de la República.

Tegucigalpa, MDC, 13 de agosto de 2021.

JORGE OVIEDO IMBODEN
GERENCIA

16 A. 2021

Marcas de Fábrica

Número de Solicitud: 2020-10604
 Fecha de presentación: 2020-03-04
 Fecha de emisión: 20 de abril de 2021
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: PEACOCK TV LLC
 Domicilio: 1201 North Market Street, Suite 1000 Wilmington, Delaware 19801, Estados Unidos de América

B.- PRIORIDAD:

Se otorga prioridad N° 88616919 de fecha 13/09/2019 de Estados Unidos de América

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixto

D.- APODERADO LEGAL

LUCIA DURON LOPEZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (35)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

PEACOCK Y DISEÑO

G.-



H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de publicidad; servicios de publicidad de empresa a empresa; servicios de análisis de publicidad; alquiler de tiempo de publicidad; servicios de publicidad digital; diseminación de publicidad para otros vía redes inalámbricas, el internet, cable, satélite y redes de computadora local, regional y global; servicios promocionales de mercadeo y de publicidad en línea y a través del internet; proporcionar espacio en dispositivos móviles, aplicaciones software y sitios web para publicidad de productos y servicios; servicios de sitios de compras al por menor en línea y por internet ofreciendo contenido audio visual descargable o de transmisión en los campos de noticias, entretenimiento, deportes, comedia, drama, música y videos musicales, servicios de lealtad del cliente y servicios de club de clientes, para propósitos comerciales, promocionales, publicitarios y de compromiso del cliente de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogado Franklin Omar López Santos
 Registro de la Propiedad Industrial

30 J., 16 y 31 A. 2021.

1/ Solicitud: 9025-2020
 2/ Fecha de presentación: 24-2-2020
 3/ Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

4/ Solicitante: Peacock TV LLC
 4.1/ Domicilio: 1201 North Market Street, Suite 1000 Wilmington, Delaware 19801 Estados Unidos de América.

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Estados Unidos de América

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico: 88616319

5.1/ Fecha: 13/09/2019

5.2/ País de Origen: Estados Unidos de América

5.3/ Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo:

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: P y diseño



6.2/ Reivindicaciones: Los colores Negro, Amarillo, Naranja, Rojo, Púrpura, Azul, Verde.

7/ Clase Internacional: 09

8/ Protege y distingue:

Aplicaciones de software para dispositivos electrónicos móviles y dispositivos electrónicos portátiles, principalmente, teléfonos móviles, teléfonos celulares, teléfonos inteligentes, consolas de juego de mano, computadoras tablet, computadoras laptop y computadoras notebook; software de computadora, principalmente, reproductores descargables para contenido media audio visual; software de anotación y búsqueda de video; software de computadora para transmisión de contenido media audio visual a dispositivos electrónicos móviles y computadoras; software de optimización y seguimiento de anuncios; software de videojuegos; programas de juegos interactivos; plataforma software para proporcionar interfaces programáticas para terceras partes para acceder a contenido de sitios web y data para desarrollo de web y desarrollo de aplicación de sitios web; juegos interactivos, específicamente, programas de computadora y de videojuego ofreciendo contenido de video de películas, programación de televisión, o videos musicales; media digital, principalmente, contenido media audiovisual descargable en los campos de noticias, entretenimiento, deportes, comedia, drama, música y videos musicales; media pregrabada, principalmente, memorias semiconductoras y estado sólido, unidades de discos duros y discos, memorias magnéticas, unidades de discos duros y discos, unidades "thumb" o flash, tarjeta

de memoria, barras de memoria, DVDs, CDs, discos ópticos, discos interactivos ofreciendo música y videos musicales, casetes de audio y video y discos láser, presentando noticias, entretenimiento, deportes, comedia, drama, música y videos musicales.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: Lucía Durón López

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 21-01-2021.

12/ Reservas:

Abogada Noemí Elizabeth Lagos Valeriano
 Registrador de la Propiedad Industrial

30 J., 16 y 31 A. 2021.

1/ Solicitud: 2020-15174

2/ Fecha de presentación: 27-Abril-2020

3/ Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

4/ Solicitante: Peacock TV LLC

4.1/ Domicilio: 1201 North Market Street, Suite 1000 Wilmington, Delaware 19801 Estados Unidos de América.

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Estados Unidos de América

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico: 88669371

5.1/ Fecha: 25/10/2019

5.2/ País de Origen: Estados Unidos de América

5.3/ Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo:

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: Diseño Especial de la Letra P



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 41

8/ Protege y distingue:

Servicios de educación y entretenimiento, principalmente, proporcionar, mostrar y exhibir contenido audiovisual en vivo y pregrabado en los campos de reportajes de eventos actuales, noticias, entretenimiento, deportes, comedia, drama, música y videos musicales; proporcionar un sitio web presentando contenido audiovisual en vivo y pregrabado, específicamente, películas, programación de televisión, videos, videos musicales y música y videoclips, clips de audio, clips de música, clips de película y fotografías, en los campos de reportajes de eventos actuales, noticias, entretenimiento, deportes, comedia, drama, música y videos musicales; proporcionar un sitio web presentado juegos interactivos y de video; proporcionar juegos interactivos en línea; proporcionar información en línea vía redes inalámbricas, el internet y redes de computadora globales, regionales y locales, en los temas de películas, programación de televisión, videos, videos musicales y música; proporcionando recursos interactivos en línea y guías de programación en los temas de películas, programación de televisión, videos, videos musicales y música adaptada a las preferencias de la programación del espectador; servicios de publicación electrónica, principalmente, publicación en línea de texto, gráficos, fotografías, imágenes y trabajos audiovisuales de otros para transmisión o descarga, presentando reportes de eventos actuales, noticias, entretenimiento, deportes, comedia, drama, música y videos musicales; producción y distribución de trabajos audiovisuales, principalmente, películas, programación de televisión, videos, videos musicales, música y podcasts, para transmitir o descargar en los campos de reportajes de eventos actuales, noticias, entretenimiento, deportes, comedia, drama, música y videos musicales; alquiler de trabajos audiovisuales, principalmente, películas, programación de televisión, videos, videos musicales, música y podcasts, en los campos de noticias, entretenimiento, deportes, comedia, drama, música y videos musicales; alquiler de videojuegos; producción y distribución de software de juegos de computadora y de video; proporcionar blogs en la naturaleza de un diario en línea a través del internet presentando reportaje de eventos actuales, noticias, entretenimiento, deportes, comedia, drama, música y videos musicales.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: Lucía Durón López

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 28-octubre-2020.

12/ Reservas:

Abogado Franklin Omar López Santos
 Registrador de la Propiedad Industrial

30 J., 16 y 31 A. 2021.

[1] Solicitud: 2020-022897
 [2] Fecha de presentación: 09/09/2020
 [3] Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: DE ROBLIN INC., DBA MIA SECRET.
 [4.1] Domicilio: CITY OF INDUSTRY, ESTADO DE CALIFORNIA, Estados Unidos de América.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMERICA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: MIA SECRET

Mia Secret

[7] Clase Internacional: 21
 [8] Protege y distingue:
 Brochas y pinceles de maquillaje, brochas y pinceles para uñas, cepillos cosméticos, cepillos exfoliantes, cepillos para uñas, bandeja para pintar las uñas, paletas para pinturas de uñas, aplicadores de cosméticos, goteros para uso cosmético, goteros para productos de uñas, esponjas cosméticas, esponjas corporales, borlas exfoliantes, esponjas de tocador, recipientes para cosméticos, recipientes para productos de uñas, soportes para esponjas de maquillaje, recipientes de cristal y de vidrio para productos de uñas, aplicadores de cera depilatoria; almohadillas para separar los dedos de los pies durante la pedicura.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: Benito Arturo Zelaya Calix

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 19 de noviembre, del año 2020.

[12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada Noemí Elizabeth Lagos Valeriano
 Registro de la Propiedad Industrial

30 J., 16 y 31 A. 2021.

[1] Solicitud: 2020-023633
 [2] Fecha de presentación: 21/10/2020
 [3] Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: EUROFARMA GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA
 [4.1] Domicilio: Kilómetro 16.5, carretera a El Salvador, cruce a Llanos de Arrazola, Fraijanes, Guatemala, C.A.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: Guatemala, C.A.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo:

PEARSON

[7] Clase Internacional: 1
 [8] Protege y distingue:
 Abonos, substancias y productos químicos para actividades agrícolas, sustancias y productos químicos para la industria y la ciencia.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: Benito Arturo Zelaya Calix

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 8 de diciembre, del año 2020.

[12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada Claudia Jacqueline Mejía Anduray
 Registro de la Propiedad Industrial

30 J., 16 y 31 A. 2021.

[1] Solicitud: 2019-022581
 [2] Fecha de presentación: 29/05/2019
 [3] Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: NINGBO FOTILE KITCHEN WARE CO., LTD
 [4.1] Domicilio: No. 218 BINHAI 2ND ROAD, HANGZHOU BAY NEW DISTRICT, NINGBO, CHINA.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: CHINA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: FOTILE

FOTILE

[7] Clase Internacional: 20
 [8] Protege y distingue:
 Muebles, espejos, marcos, tiradores/haladores de gavetas hechas de plástico, madera, corcho, caña, junco, mimbre cuerno, marfil, ballena, concha, ámbar, nácar, espuma de mar, sucedáneas de todos estos materiales, gabinetes, armarios, empotrados, botelleros (muebles), aparadores (muebles), escritorios (muebles), muebles de oficina, ficheros (muebles), casilleros, sillas (asientos), expositores (muebles), perchas para prendas de vestir, cómodas, mostradores (mesas), mesas, carritos de te, muebles metálicos, tocadores (muebles), percheros (muebles), bibliotecas (muebles) sofás, mesas de tocador, taquillas (casilleros), vasares (muebles), vitrinas (muebles), toalleros (muebles), mesas de te, taburetes, secreteres, estantes de almacenamiento, carritos de servicio, cajas de madera, o de materias plásticas, guarniciones no metálicas para muebles.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: Benito Arturo Zelaya Calix

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 4 de julio, del año 2020.

[12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada Martha Maritza Zamora Ulloa
 Registro de la Propiedad Industrial

30 J., 16 y 31 A. 2021.

Número de Solicitud: 2020-24653
 Fecha de presentación: 2020-12-17
 Fecha de emisión: 27 de febrero de 2021
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**
A.- TITULAR
 Solicitante: SESDERMA, S.L.
 Domicilio: CALLE MASSAMAGRELL NO. 5 POL. RAFELBUÑOL, 46138 RAFELBUÑOL, VALENCIA, ESPAÑA.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixto
D.- APODERADO LEGAL
 BENITO ARTURO ZELAYA CALIX
E.- CLASE INTERNACIONAL (35)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 SOPHIEKIN BY SESDERMA
G.-

SOPHIESKIN
 by sesderma

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de venta al por mayor al por menor en comercio y a través de redes mundiales de informática de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogado Franklin Omar López Santos
 Registro de la Propiedad Industrial

30 J., 16 y 31 A. 2021.

Número de Solicitud: 2021-81

Fecha de presentación: 2021-01-08

Fecha de emisión: 6 de mayo de 2021

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: KIMBERLY-CLARK WORLDWIDE, INC.

Domicilio: Neenah Wisconsin, Estados Unidos de América.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixto

D.- APODERADO LEGAL

BENITO ARTURO ZELAYA CALIX

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

PLENITUD Y DISEÑO

G.-



H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Almohadillas absorbentes, protectores y ropa interior para la incontinencia; cremas para la escaldadura de pañal; ungüentos medicados; toallitas medicadas de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada Martha Maritza Zamora Ulloa
Registro de la Propiedad Industrial

30 J., 16 y 31 A. 2021.

Número de Solicitud: 2021-82

Fecha de presentación: 2021-01-08

Fecha de emisión: 17 de mayo de 2021

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: KIMBERLY-CLARK WORLDWIDE, INC.

Domicilio: Neenah Wisconsin, Estados Unidos de América.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixto

D.- APODERADO LEGAL

BENITO ARTURO ZELAYA CALIX

E.- CLASE INTERNACIONAL (10)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

PLENITUD

G.-



H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Sábanas y almohadillas de cama desechables, para la incontinencia de la clase 10.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada Claudia Jacqueline Mejía Anduray
Registro de la Propiedad Industrial

30 J., 16 y 31 A. 2021.

Número de Solicitud: 2021-894

Fecha de presentación: 2021-02-25

Fecha de emisión: 7 de mayo de 2021

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: KIMBERLY-CLARK WORLDWIDE, INC.

Domicilio: 2300 Winchester Road, Neenah, WI 54956 Neenah Wisconsin, Estados Unidos de América.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixto

D.- APODERADO LEGAL

BENITO ARTURO ZELAYA CALIX

E.- CLASE INTERNACIONAL (3)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

HUGGIES

G.-



H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones: Se reivindica el color rojo del diseño.

J.- Para Distinguir y Proteger: Toallitas impregnadas para bebés, champús y acondicionadores para bebés, jabones para bebés, lociones para bebés, aceites para bebés, talco para bebés y colonia para bebés de la clase 3.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada Claudia Jacqueline Mejía Anduray
Registro de la Propiedad Industrial

30 J., 16 y 31 A. 2021.

Número de Solicitud: 2021-1018

Fecha de presentación: 2021-03-08

Fecha de emisión: 11 de mayo de 2021

Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: SOSTENGO HOLDINGS, S.A.

Domicilio: Panamá, Panamá.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativo

D.- APODERADO LEGAL

DANIELA ROXANA PORTILLO ARCHILA

E.- CLASE INTERNACIONAL (36)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

SOSTENGO

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de seguros; operaciones financieras; operaciones monetarias; negocios inmobiliarios de la clase 36.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada Claudia Jacqueline Mejía Anduray
Registro de la Propiedad Industrial

30 J., 16 y 31 A. 2021.

1/ Solicitud: 22893/20
 2/ Fecha de presentación: 09/septiembre/20
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: EUROFARMA GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA
 4.1/ Domicilio: Kilómetro 16.5 Carretera a El Salvador, cruce a Llanos de Arrazola, Fraijanes, Guatemala.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de:
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: EMAMA

EMAMA

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Preparados farmacéuticos a base de vitamina E.
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Benito Arturo Zelaya Cáliz
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 20/10/2020.
 12/ Reservas:

Abogada Claudia Jacqueline Mejía Anduray
 Registrador de la Propiedad Industrial

30 J., 16 y 31 A. 2021.

[1] Solicitud: 2020-024172
 [2] Fecha de presentación: 25/11/2020
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: MODEL ONE INTERNATIONAL, S.A.
 [4.1] Domicilio: Zona Libre de Colón, Colón, Panamá.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: PANAMÁ
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: DOSEVITAL VITAL HONEY Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 5
 [8] Protege y distingue:
 Suplementos Alimenticios.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: Daniela Roxana Portillo Archila

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 10 de diciembre, del año 2020.
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada Claudia Jacqueline Mejía Anduray
 Registro de la Propiedad Industrial

30 J., 16 y 31 A. 2021.

1/ Solicitud: 22888/20
 2/ Fecha de presentación: 08/septiembre/20
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: EUROFARMA GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA
 4.1/ Domicilio: Kilómetro 16.5 Carretera a El Salvador, cruce a Llanos de Arrazola, Fraijanes, Guatemala.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de:
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ZOLNOX

ZOLNOX

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05

8/ Protege y distingue:
 Un producto farmacéutico hipnótico, producto farmacéutico para el tratamiento del insomnio.
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Benito Arturo Zelaya Cáliz
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 19-10-2020.
 12/ Reservas:

Abogado Franklin Omar López Santos
 Registrador de la Propiedad Industrial

30 J., 16 y 31 A. 2021.

[1] Solicitud: 2020-023859
 [2] Fecha de presentación: 04/11/2020
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: EUROFARMA GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA
 [4.1] Domicilio: Kilómetro 16.5 Carretera a El Salvador, cruce a Llanos de Arrazola, Fraijanes, Guatemala, C.A.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: GUATEMALA, C.A.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: LUGANO

LUGANO

[7] Clase Internacional: 5
 [8] Protege y distingue:
 Un medicamento indicado para el tratamiento del asma.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: Benito Arturo Zelaya Cáliz

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 18 de diciembre, del año 2020.
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado Franklin Omar López Santos
 Registro de la Propiedad Industrial

30 J., 16 y 31 A. 2021.

[1] Solicitud: 2020-023634
 [2] Fecha de presentación: 21/10/2020
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: EUROFARMA GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA
 [4.1] Domicilio: Kilómetro 16.5, carretera a El Salvador, cruce a Llanos de Arrazola, Fraijanes, Guatemala, C.A.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: Guatemala, C.A.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo:

PEARSON

[7] Clase Internacional: 5
 [8] Protege y distingue:
 Un medicamento para uso veterinario.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: Benito Arturo Zelaya Cáliz

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 8 de diciembre, del año 2020.
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada Claudia Jacqueline Mejía Anduray
 Registro de la Propiedad Industrial

30 J., 16 y 31 A. 2021.

Número de Solicitud: 2020-23708

Fecha de presentación: 2020-10-23

Fecha de emisión: 16 de abril de 2021

Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: FREEWAY PREMIUM OUTSOURCING, S.A.

Domicilio: San José, Escazú, Centro Corporativo Plaza Roble, edificio El Pórtico, primer nivel, Costa Rica.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixto

D.- APODERADO LEGAL

EDUARDO PEDEMONTTE LARA

E.- CLASE INTERNACIONAL (35)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

FREEWAY

G.-



H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de venta de software y licencias de software de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogado **Franklin Omar López Santos**
Registro de la Propiedad Industrial

16, 31 A. y 16 S. 2021.

Número de Solicitud: 2020-23707

Fecha de presentación: 2020-10-23

Fecha de emisión: 22 de abril de 2021

Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: EXPAND COSTA RICA LIMITADA

Domicilio: San José, Escazú, San Rafael, Guachipellín, Residencial Pinar del Río, casa número cuarenta y uno, Costa Rica.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixto

D.- APODERADO LEGAL

EDUARDO PEDEMONTTE LARA

E.- CLASE INTERNACIONAL (42)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

EXPAND

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: La marca se protege únicamente en la combinación de colores solicitada.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Consultoría en software, programación e implementación de software, servicios de asistencia técnica para software de la clase 42.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada **Noemí Elizabeth Lagos Valeriano**
Registro de la Propiedad Industrial

16, 31 A. y 16 S. 2021.

Número de Solicitud: 2020-23706

Fecha de presentación: 2020-10-23

Fecha de emisión: 22 de abril de 2021

Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: EXPAND COSTA RICA LIMITADA

Domicilio: San José, Escazú, San Rafael, Guachipellín, Residencial Pinar del Río, casa número cuarenta y uno, Costa Rica.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixto

D.- APODERADO LEGAL

EDUARDO PEDEMONTTE LARA

E.- CLASE INTERNACIONAL (35)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

EXPAND

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: La marca se protege únicamente en la combinación de colores que ha sido solicitada.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de venta de software y licencias de software de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada **Noemí Elizabeth Lagos Valeriano**
Registro de la Propiedad Industrial

16, 31 A. y 16 S. 2021.

Número de Solicitud: 2020-23709

Fecha de presentación: 2020-10-23

Fecha de emisión: 16 de abril de 2021

Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: FREEWAY PREMIUM OUTSOURCING, S.A.

Domicilio: San José, Escazú, Centro Corporativo Plaza Roble, edificio El Pórtico, primer nivel, Costa Rica.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixto

D.- APODERADO LEGAL

EDUARDO PEDEMONTTE LARA

E.- CLASE INTERNACIONAL (42)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

FREEWAY

G.-



H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Consultoría en software, programación e implementación de software, servicios de asistencia técnica para software de la clase 42.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogado **Franklin Omar López Santos**
Registro de la Propiedad Industrial

16, 31 A. y 16 S. 2021.

Número de Solicitud: 2021-2123
 Fecha de presentación: 2021-05-07
 Fecha de emisión: 30 de junio de 2021
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: UPL Corporation Ltd.
 Domicilio: 5TH FLOOR, NEWPORT BUILDING, LOUIS PASTEUR STREET, PORT LOUIS, MAURICIO

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativo

D.- APODERADO LEGAL

LUCIA DURÓN LÓPEZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (1)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****CYCROM****G.-****H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Productos químicos para uso en la industria, así como en la agricultura, la horticultura y la silvicultura; resinas artificiales sin procesar, plásticos sin procesar; sustancias para curtir pieles y cueros de animales; abono, estiércol, fertilizantes; preparaciones biológicas para su uso en la industria y la ciencia de la clase 1.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada **Claudia Jacqueline Mejía Anduray**
 Registro de la Propiedad Industrial

16, 31 A. y 16 S. 2021.

Número de Solicitud: 2021-2124
 Fecha de presentación: 2021-05-07
 Fecha de emisión: 30 de junio de 2021
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: UPL Corporation Ltd.
 Domicilio: 5TH FLOOR, NEWPORT BUILDING, LOUIS PASTEUR STREET, PORT LOUIS, MAURICIO

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativo

D.- APODERADO LEGAL

LUCIA DURÓN LÓPEZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****CYCROM****G.-****H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Herbicidas, pesticidas, insecticidas, fungicidas, vermícidias, raticidas, herbicidas, preparaciones para matar malas hierbas y destruir animales dañinos de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada **Claudia Jacqueline Mejía Anduray**
 Registro de la Propiedad Industrial

16, 31 A. y 16 S. 2021.

Número de Solicitud: 2021-2132
 Fecha de presentación: 2021-05-07
 Fecha de emisión: 30 de junio de 2021
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: UPL Corporation Ltd.
 Domicilio: 5TH FLOOR, NEWPORT BUILDING, LOUIS PASTEUR STREET, PORT LOUIS, MAURICIO

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativo

D.- APODERADO LEGAL

LUCIA DURÓN LÓPEZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (1)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****UNTIRO****G.-****H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Productos químicos para uso en la industria, así como en la agricultura, la horticultura y la silvicultura; resinas artificiales sin procesar, plásticos sin procesar; sustancias para curtir pieles y cueros de animales; abono, estiércol, fertilizantes; preparaciones biológicas para uso en la industria y la ciencia de la clase 1.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada **Claudia Jacqueline Mejía Anduray**
 Registro de la Propiedad Industrial

16, 31 A. y 16 S. 2021.

Número de Solicitud: 2021-2133
 Fecha de presentación: 2021-05-07
 Fecha de emisión: 30 de junio de 2021
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: UPL Corporation Ltd.
 Domicilio: 5TH FLOOR, NEWPORT BUILDING, LOUIS PASTEUR STREET, PORT LOUIS, MAURICIO

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativo

D.- APODERADO LEGAL

LUCIA DURÓN LÓPEZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****UNTIRO****G.-****H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Herbicidas, pesticidas, insecticidas, fungicidas, vermícidias, raticidas, herbicidas, preparaciones para matar malas hierbas y destruir animales dañinos de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada **Claudia Jacqueline Mejía Anduray**
 Registro de la Propiedad Industrial

16, 31 A. y 16 S. 2021.

Número de Solicitud: 2021-2131
 Fecha de presentación: 2021-05-07
 Fecha de emisión: 30 de junio de 2021
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: UPL Corporation Ltd.
 Domicilio: 5TH FLOOR, NEWPORT BUILDING, LOUIS PASTEUR STREET, PORT LOUIS, MAURICIO

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativo

D.- APODERADO LEGAL

LUCIA DURÓN LÓPEZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****TETRAEDRO****G.-****H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Herbicidas, pesticidas, insecticidas, fungicidas, vermícidias, raticidas, herbicidas, preparaciones para matar malas hierbas y destruir animales dañinos de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada **Claudia Jacqueline Mejía Anduray**
 Registro de la Propiedad Industrial

16, 31 A. y 16 S. 2021.

Número de Solicitud: 2021-1508
 Fecha de presentación: 2021-04-05
 Fecha de emisión: 9 de junio de 2021
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: UPL Corporation Ltd.
 Domicilio: 5TH FLOOR, NEWPORT BUILDING, LOUIS PASTEUR STREET, PORT LOUIS, MAURICIO

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativo

D.- APODERADO LEGAL

LUCIA DURÓN LÓPEZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****DIPROSPERO****G.-**

H.- Reservas/Limitaciones: En aplicación al artículo 11 del régimen de propiedad intelectual, se otorga aviso para su publicación ya que protege productos distintos a los que protegen los registros 19499 y el 114761.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Herbicidas, pesticidas, insecticidas, fungicidas, vermícidias, raticidas, herbicidas, preparaciones para matar malas hierbas y destruir animales dañinos de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogado **Franklin Omar López Santos**
 Registro de la Propiedad Industrial

16, 31 A. y 16 S. 2021.

Número de Solicitud: 2021-1509
 Fecha de presentación: 2021-04-05
 Fecha de emisión: 9 de junio de 2021
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: UPL Corporation Ltd.
 Domicilio: 5TH FLOOR, NEWPORT BUILDING, LOUIS PASTEUR STREET, PORT LOUIS, MAURICIO

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativo

D.- APODERADO LEGAL

LUCIA DURÓN LÓPEZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (1)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****OSAFORTE****G.-**

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Productos químicos para uso en la industria, así como en la agricultura, la horticultura y la silvicultura; resinas artificiales sin procesar, plásticos sin procesar; sustancias para curtir pieles y cueros de animales; abono, estiércol, fertilizantes; preparaciones biológicas para su uso en la industria y la ciencia de la clase 1.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogado **Franklin Omar López Santos**
 Registro de la Propiedad Industrial

16, 31 A. y 16 S. 2021.

Número de Solicitud: 2021-1510
 Fecha de presentación: 2021-04-05
 Fecha de emisión: 9 de junio de 2021
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: UPL Corporation Ltd.
 Domicilio: 5TH FLOOR, NEWPORT BUILDING, LOUIS PASTEUR STREET, PORT LOUIS, MAURICIO

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativo

D.- APODERADO LEGAL

LUCIA DURÓN LÓPEZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****OSAFORTE****G.-**

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Herbicidas, pesticidas, insecticidas, fungicidas, vermícidias, raticidas, herbicidas, preparaciones para matar malas hierbas y destruir animales dañinos de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogado **Franklin Omar López Santos**
 Registro de la Propiedad Industrial

16, 31 A. y 16 S. 2021.

Número de Solicitud: 2021-1511
 Fecha de presentación: 2021-04-05
 Fecha de emisión: 9 de junio de 2021
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: UPL Corporation Ltd.
 Domicilio: 5TH FLOOR, NEWPORT BUILDING, LOUIS PASTEUR STREET, PORT LOUIS, MAURICIO

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativo

D.- APODERADO LEGAL

LUCIA DURÓN LÓPEZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (1)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****ZEVELO****G.-**

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Productos químicos para uso en la industria, así como en la agricultura, la horticultura y la silvicultura; resinas artificiales sin procesar, plásticos sin procesar; sustancias para curtir pieles y cueros de animales; abono, estiércol, fertilizantes; preparaciones biológicas para uso en la industria y la ciencia de la clase 1.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogado **Franklin Omar López Santos**
 Registro de la Propiedad Industrial

16, 31 A. y 16 S. 2021.

Número de Solicitud: 2021-1512
 Fecha de presentación: 2021-04-05
 Fecha de emisión: 9 de junio de 2021
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: UPL Corporation Ltd.
 Domicilio: 5TH FLOOR, NEWPORT BUILDING, LOUIS PASTEUR STREET, PORT LOUIS, MAURICIO

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativo

D.- APODERADO LEGAL

LUCIA DURÓN LÓPEZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****ZUCONA****G.-**

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Herbicidas, pesticidas, insecticidas, fungicidas, vermícidias, raticidas, herbicidas, preparaciones para matar malas hierbas y destruir animales dañinos de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada **Claudia Jacqueline Mejía Anduray**
 Registro de la Propiedad Industrial

16, 31 A. y 16 S. 2021.

Número de Solicitud: 2021-462

Fecha de presentación: 2021-02-01

Fecha de emisión: 17 de mayo de 2021

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: BALDAN IMPLEMENTOS AGRICOLAS S/A

Domicilio: AVENIDA BALDAN, 1500, NOVA MATAO, CITY OF MATAO, STATE OF SAO PAULO, BRASIL

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixto

D.- APODERADO LEGAL

LUCIA DURÓN LÓPEZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (7)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

BALDAN

G.-



H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones: Los colores Rojo y Negro.

J.- Para Distinguir y Proteger: Máquinas y herramientas máquinas; motores (excepto para vehículos terrestres); máquinas de acoplamiento y componentes de transmisión (excepto para vehículos terrestres); implementos de agricultura que no sean operados manualmente; incubadores para huevos de la clase 7.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada **Claudia Jacqueline Mejía Anduray**
Registro de la Propiedad Industrial

16, 31 A. y 16 S. 2021.

Número de Solicitud: 2021-346

Fecha de presentación: 2021-01-25

Fecha de emisión: 8 de junio de 2021

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: UPL Corporation Ltd.

Domicilio: 5TH FLOOR, NEWPORT BUILDING, LOUIS PASTEUR STREET, PORT LOUIS, MAURITIUS, MAURICIO.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativo

D.- APODERADO LEGAL

LUCIA DURÓN LÓPEZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (1)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

SHUTDOWN

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Productos químicos para uso en la industria, así como en la agricultura, la horticultura y la silvicultura; resinas artificiales sin procesar, plásticos sin procesar; sustancias para curtir pieles y cueros de animales; abono, estiércol, fertilizantes; preparaciones biológicas para uso en la industria y la ciencia de la clase 1.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogado **Franklin Omar López Santos**
Registro de la Propiedad Industrial

16, 31 A. y 16 S. 2021.

Número de Solicitud: 2021-347

Fecha de presentación: 2021-01-25

Fecha de emisión: 19 de junio de 2021

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: UPL Corporation Ltd.

Domicilio: 5TH FLOOR, NEWPORT BUILDING, LOUIS PASTEUR STREET, PORT LOUIS, MAURITIUS, MAURICIO.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativo

D.- APODERADO LEGAL

LUCIA DURÓN LÓPEZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

SHUTDOWN

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Herbicidas, pesticidas, insecticidas, fungicidas, vermícid, raticidas, herbicidas, preparaciones para matar malas hierbas y destruir animales dañinos de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada **Claudia Jacqueline Mejía Anduray**
Registro de la Propiedad Industrial

16, 31 A. y 16 S. 2021.

Número de Solicitud: 2021-1507

Fecha de presentación: 2021-04-05

Fecha de emisión: 9 de junio de 2021

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: UPL Corporation Ltd.

Domicilio: 5TH FLOOR, NEWPORT BUILDING, LOUIS PASTEUR STREET, PORT LOUIS, MAURICIO.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativo

D.- APODERADO LEGAL

LUCIA DURÓN LÓPEZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (1)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

DIPROSPERO

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Productos químicos para uso en la industria, así como en la agricultura, la horticultura y la silvicultura; resinas artificiales sin procesar, plásticos sin procesar; sustancias para curtir pieles y cueros de animales; abono, estiércol, fertilizantes; preparaciones biológicas para uso en la industria y la ciencia de la clase 1.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada **Martha Maritza Zamora Ulloa**
Registro de la Propiedad Industrial

16, 31 A. y 16 S. 2021.

Número de Solicitud: 2021-1570

Fecha de presentación: 2021-04-07

Fecha de emisión: 9 de junio de 2021

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: UPL Corporation Ltd.

Domicilio: 5TH FLOOR, NEWPORT BUILDING, LOUIS PASTEUR STREET, PORT LOUIS, MAURICIO.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativo

D.- APODERADO LEGAL

LUCIA DURÓN LÓPEZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

ZEVETO

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Herbicidas, pesticidas, insecticidas, fungicidas, vermícid, raticidas, herbicidas, preparaciones para matar malas hierbas y destruir animales dañinos de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogado **Franklin Omar López Santos**
Registro de la Propiedad Industrial

16, 31 A. y 16 S. 2021.

[1] Solicitud: 2019-050536

[2] Fecha de presentación: 10/12/2019

[3] Solicitud de Registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA

A.- TITULAR

[4] Solicitante: MILLICOM INTERNATIONAL CELLULAR, S.A.

[4.1] Domicilio: 2, RUE DU FORT BOURBON, L-1249 LUXEMBOURG, Luxemburgo.

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: LUXEMBURGO

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: TIGO TE MUEVE



[7] Clase Internacional: 38

[8] Protege y distingue: Servicios de telecomunicaciones, incluyendo servicios de telefonía móvil y telefonía fija, servicio de televisión por cable, servicios de provisión de internet y otras redes de comunicación, y servicios de comunicación vocal por internet; venta y alquiler de aparatos e instalaciones de telecomunicaciones, teléfonos, teléfonos móviles, teléfonos inteligentes, líneas de telecomunicación y módems; comunicación entre ordenadores y terminales informáticos o mediante éstos; consultoría, información y asesoramiento en el ámbito de las telecomunicaciones; intercambio electrónico de datos almacenados en bases de datos accesibles mediante redes de telecomunicación; operación de equipos de telecomunicación; servicios de comunicación, difusión y acceso a contenidos multimedia, a datos por internet, a infr estructuras de telecomunicación para terceros, a plataformas de internet e internet móvil, a contenidos de audio y vídeo disponibles en internet, a películas y programas de televisión; servicios de buzón de voz; servicios de centrales telefónicas; servicios de comunicación inalámbrica por banda ancha; servicios de comunicación por redes de telecomunicación multinacionales; servicios de telecomunicación a internet o bases de datos; servicios de conexiones de telecomunicación a redes informáticas mundiales o a bases de datos; servicios de conferencias telefónicas; servicios de interfaces de telecomunicación; servicios de mensajería en internet, mensajería instantánea, multimedia, mensajes cortos [SMS], y mensajes de vídeo; servicios de telecomunicación para plataformas de comercio electrónico en internet; servicios de telecomunicación por redes de fibra óptica, inalámbricas y de cable; servicios de telefonía fija y celular local así como de larga distancia, telefonía internacional, telefonía móvil inalámbrica, telefonía móvil para la transmisión de contenidos multimedia de entretenimiento; servicios de transmisión y transferencia de datos y llamadas; suministro de acceso a internet mediante redes de banda ancha de fibra óptica y mediante redes de banda ancha inalámbricas; telecomunicaciones por redes digitales; transmisión de mensajes, datos y contenidos por internet y otras redes de comunicación; transmisión de música, de películas y programas de televisión; transmisión de programas publicitarios y comunicaciones publicitarias multimedia; transmisión por satélite de mensajes y datos.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: BENITO ARTURO ZELAYA CÁLIX

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 15 de Julio del año 2020.

[12] Reservas: Esta señal o expresión de Propaganda está vinculada a la Marca de Servicios Tigo y Diseño en Clase Internacional 38 con número de registro 23426.

Abogada **NOEMI ELIZABETH LAGOS VALERIANO**
Registrador (a) de la Propiedad Industrial

30 J., 16 y 31 A. 2021.

[1] Solicitud: 2019-050538

[2] Fecha de presentación: 10/12/2019

[3] Solicitud de Registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA

A.- TITULAR

[4] Solicitante: MILLICOM INTERNATIONAL CELLULAR, S.A.

[4.1] Domicilio: 2, RUE DU FORT BOURBON, L-1249 LUXEMBOURG, Luxemburgo.

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: LUXEMBURGO

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo:

TIGO EN TODO LO QUE TE MUEVE

[7] Clase Internacional: 38

[8] Protege y distingue: Servicios de telecomunicaciones, incluyendo servicios de telefonía móvil y telefonía fija, servicio de televisión por cable, servicios de provisión de internet y otras redes de comunicación, y servicios de comunicación vocal por internet; venta y alquiler de aparatos e instalaciones de telecomunicaciones, teléfonos, teléfonos móviles, teléfonos inteligentes, líneas de telecomunicación y módems; comunicación entre ordenadores y terminales informáticos o mediante éstos; consultoría, información y asesoramiento en el ámbito de las telecomunicaciones; intercambio electrónico de datos almacenados en bases de datos accesibles mediante redes de telecomunicación; operación de equipos de telecomunicación; servicios de comunicación, difusión y acceso a contenidos multimedia, a datos por internet, a infr estructuras de telecomunicación para terceros, a plataformas de internet e internet móvil, a contenidos de audio y vídeo disponibles en internet, a películas y programas de televisión; servicios de buzón de voz; servicios de centrales telefónicas; servicios de comunicación inalámbrica por banda ancha; servicios de comunicación por redes de telecomunicación multinacionales; servicios de telecomunicación a internet o bases de datos; servicios de conexiones de telecomunicación a redes informáticas mundiales o a bases de datos; servicios de conferencias telefónicas; servicios de interfaces de telecomunicación; servicios de mensajería en internet, mensajería instantánea, multimedia, mensajes cortos [SMS], y mensajes de vídeo; servicios de telecomunicación para plataformas de comercio electrónico en internet; servicios de telecomunicación por redes de fibra óptica, inalámbricas y de cable; servicios de telefonía fija y celular local así como de larga distancia, telefonía internacional, telefonía móvil inalámbrica, telefonía móvil para la transmisión de contenidos multimedia de entretenimiento; servicios de transmisión y transferencia de datos y llamadas; suministro de acceso a internet mediante redes de banda ancha de fibra óptica y mediante redes de banda ancha inalámbricas; telecomunicaciones por redes digitales; transmisión de mensajes, datos y contenidos por internet y otras redes de comunicación; transmisión de música, de películas y programas de televisión; transmisión de programas publicitarios y comunicaciones publicitarias multimedia; transmisión por satélite de mensajes y datos.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: BENITO ARTURO ZELAYA CALIX

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 15 de julio del año 2020.

[12] Reservas: Esta señal de Propaganda está vinculada a la Marca de Servicios Tigo y Diseño en Clase Internacional 38 con número de registro 23426.

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
Registrador (a) de la Propiedad Industrial

30 J., 16 y 31 A. 2021.

Solicitud: 2019-37865

Fecha de presentación: 2019-09-06

Fecha de Emisión: 28 de mayo de 2021

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA****A.- TITULAR****SOLICITANTE:** BORA CREATIONS, S.L.**DOMICILIO:** 11, Calle Velázquez (pto. de Andratx), 07157 Andratx, Baleares, España.**B.- PRIORIDAD:**

Se otorga prioridad No. 018033023 de fecha 06/03/2019 de España

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixto

D.- APODERADO LEGAL

GRACIELA SARAHÍ CRUZ RAUDALES

E.- CLASE INTERNACIONAL (3)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**
ESSENCE**G.-**

H.- Reservas / Limitaciones:**I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Preparaciones emolientes [cosméticos], cosméticos; colorantes para el cabello; tinturas para el cabello; preparaciones para fijar el cabello, lociones capilares; preparaciones para el aseo y cuidado del cabello; jabones: productos de perfumería; perfumes: aguas de tocador: agua de perfume; agua de colonia; productos cosméticos decorativos; maquillaje para los ojos; cremas desmaquillantes; leches desmaquillantes; bases de maquillaje; cremas de bálsamo para imperfecciones; talco de tocador: colorete: correctores de imperfecciones [cosméticos]; barras de cobertura; máscara de pestañas; máscara de cejas; sombras de ojos; polvo para las cejas; gel para cejas: lápices de cejas; perfiladores de ojos, perfilador de ojos líquido; lápices perfiladores de ojos: brillos de labios; bálsamos labiales [no medicinales]; lápices de labios [pintalabios]; delineadores para los labios: lacas de uñas: productos cosméticos para secar las uñas: uñas artificiales para uso cosmético; gel para uñas, productos para el cuidado de las uñas: capa base de laca de uñas: capa superficial para esmalte de uñas (top coat): endurecedores de uñas, pegatinas decorativas para uñas: crema para las manos; tatuajes temporales con una finalidad cosmética; adhesivos para pestañas, cabellos y uñas postizas: quitaesmaltes; limpiadores cutáneos; champús: materiales de revestimiento para esculpir las uñas de las manos; polvo para formar decoraciones en las uñas esculpidas; adhesivos para fijar uñas postizas; preparaciones para retirar uñas de gel, de la clase 3.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de Ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada **CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

30 J., 16 y 31 A. 2021.

Solicitud: 2021-1346

Fecha de presentación: 2021-03-22

Fecha de Emisión: 8 de junio de 2021

Solicitud de registro de: **NOMBRE COMERCIAL****A.- TITULAR****SOLICITANTE:** SERFIN LATAM, S.A.**DOMICILIO:** Ciudad de Panamá, Panamá.**B.- PRIORIDAD:****C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativo

D.- APODERADO LEGAL

Graciela Sarahí Cruz Raudales

E.- CLASE INTERNACIONAL ()**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

G.-**H.- Reservas / Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Establecer, gestionar y llevar a cabo toda clase de actividades, operaciones, actos, contratos y servicios de financiamiento o relacionados directa o indirectamente, incluyendo factoraje; desarrollar el negocio de inversiones y correduría en todos sus ramos; prestar servicios de consultoría, administrativos de asistencia técnica, mercadotecnia, comunicaciones; comercialización publicitaria y servicios relacionados; auxiliares de negocios; negocio de agencias y representaciones, manejo de negocios por cuenta propia como por cuenta de otros; explotación de bienes raíces, venta de tierras, compra y arrendamientos, construcción de casas, manejo y administración de hoteles, propiedades y proyectos de playa, de turismo, negocios de agricultura, ganadería, comercio en general; dar y recibir toda clase de fianzas, avales, prendas, hipotecas y cédulas hipotecarias; asesoría de inversiones y negocios en general, realización de estudios de factibilidad, análisis financiero y estudios de mercado; negociación de contratos y representación internacional; brindar asesoría, intermediación y representación en transacciones de comercio internacional; intermediación de negocios, gestión económica de servicios, apertura de cuentas bancarias, de la clase 50.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de Ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada **MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

30 J., 16 y 31 A. 2021.

Solicitud: 2021-1345

Fecha de presentación: 2021-03-22

Fecha de Emisión: 8 de junio de 2021

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA****A.- TITULAR****SOLICITANTE:** SERFIN LATAM, S.A.**DOMICILIO:** Ciudad de Panamá, Panamá.**B.- PRIORIDAD:****C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixto

D.- APODERADO LEGAL

Graciela Sarahí Cruz Raudales

E.- CLASE INTERNACIONAL (36)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**
SERFIN LATAM**G.-**


H.- Reservas / Limitaciones: No se protegen las palabras "SERVICIOS FINANCIEROS ESPECIALIZADOS"

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Operaciones financieras y operaciones monetarias, de la clase 36.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de Ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada **MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

30 J., 16 y 31 A. 2021.

Número de Solicitud: 2020-23576

Fecha de presentación: 2020-10-19

Fecha de emisión: 23 de junio de 2021

Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

Solicitante: CONCRETO EQUIPO Y CONSTRUCCIÓN, S. DE R.L. DE C.V.

Domicilio: Anillo Periférico, 600 mts. de bodegas PROCASA, contiguo a Lomas del Toncontin, Tel. 2221-1515, Honduras.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixto

D.- APODERADO LEGAL

JOHEL EDGARDO GUILLEN MARADIAGA

E.- CLASE INTERNACIONAL (35)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

TREBOL LOGISTICS BUSINESS PARK

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: La marca se protegerá en su conjunto sin dar exclusividad de forma separada de los elementos denominativos que la conforman.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Publicidad, gestión de negocios comerciales, administración comercial, compraventa y alquiler de bienes inmuebles, de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada **CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY**
Registro de la Propiedad Industrial

30 J. 16 y 31 A. 2021.

Número de Solicitud: 2020-23038

Fecha de presentación: 2020-09-17

Fecha de emisión: 20 de mayo de 2021

Solicitud de registro de: MARCA DE FABRICA

A.- TITULAR

Solicitante: INVERSIONES SURTIDORA DE OCCIDENTE, S DE R.L.

Domicilio: 27 CALLE CENTRAL, DE ABASTOS, SAN PEDRO SULA, CORTÉS, Honduras.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixto

D.- APODERADO LEGAL

MARLON ALBERTO SIERRA MERCADO

E.- CLASE INTERNACIONAL (16)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

SUROC

G.-



H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Papel, cartón y artículos de estas materias no comprendidos en otras clases, productos de imprenta, artículos de encuadernación, fotografías, papelería, adhesivos (pegamentos) para la papelería o la casa, material para artista, pinceles, de la clase 16.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada **MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA**
Registro de la Propiedad Industrial

30 J. 16 y 31 A. 2021.

Número de Solicitud: 2020-23991

Fecha de presentación: 2020-11-13

Fecha de emisión: 18 de junio de 2021

Solicitud de registro de: MARCA DE FABRICA

A.- TITULAR

Solicitante: DROGUERIA PERSAN, S.A. DE C.V.

Domicilio: TEGUCIGALPA, Honduras.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativo

D.- APODERADO LEGAL

BRIGELDA MOLINA LÓPEZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

G.-

URODONAL

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Medicamento natural de uso humano para las vías urinarias, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
Registro de la Propiedad Industrial

30 J. 16 y 31 A. 2021.

Número de Solicitud: 2021-443

Fecha de presentación: 2021-01-29

Fecha de emisión: 8 de junio de 2021

Solicitud de registro de: MARCA DE FABRICA

A.- TITULAR

Solicitante: PROCESADORA GUANGOLOLA DE CARNES, S.A. DE C.V.

Domicilio: Sector Dos Caminos, municipio de Villanueva, Cortés, Honduras.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixto

D.- APODERADO LEGAL

SANDRA CONSUELO SANDOVAL CHIRINOS

E.- CLASE INTERNACIONAL (29)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

TOP BEE

G.-



H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Carne, pescado, aves y caza, extractos de carne, frutas y legumbres en conserva, congeladas, secas y cocidas, jaleas, mermeladas, compotas, huevos, leche y productos lácteos, aceites y grasas comestibles. de la clase 29.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente, Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada **CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY**
Registro de la Propiedad Industrial

30 J. 16 y 31 A. 2021.

Número de Solicitud: 2021-1577

Fecha de presentación: 2021-04-07

Fecha de emisión: 10 de junio de 2021

Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

Solicitante: ULTIMATE DE HONDURAS, S.A. DE. C.V.

Domicilio: San Pedro Sula, Departamento de Cortés, Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativo

D.- APODERADO LEGAL

MARÍA LOURDES PERALTA.

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****ULTIDIPIN****G.-****H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:****J.- Para Distinguir y Proteger:** Producto farmacéutico de uso humano, suplemento nutricional de uso humano, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada **MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA**
Registro de la Propiedad Industrial

30 J. 16 y 31 A. 2021.

Número de Solicitud: 2021-869

Fecha de presentación: 2021-02-24

Fecha de emisión: 13 de abril de 2021

Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

Solicitante: GLOBAL OUTSOURCING HONDURAS, S.A. DE C.V.

Domicilio: San Pedro Sula, Departamento de Cortés, Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativo

D.- APODERADO LEGAL

SANDRA CAROLINA RUIZ (BUFETE DURON).

E.- CLASE INTERNACIONAL (44)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****GLOBAL OUTSOURCING****G.-****H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:****J.- Para Distinguir y Proteger:** Servicios médicos, servicios veterinarios, cuidados de higiene y de belleza para personas o animales, servicios de agricultura, horticultura y silvicultura, servicios psicológicos, servicios de evaluación psicológica. de la clase 44.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
Registro de la Propiedad Industrial

30 J. 16 y 31 A. 2021.

Número de Solicitud: 2021-870

Fecha de presentación: 2021-02-24

Fecha de emisión: 14 de abril de 2021

Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

Solicitante: GLOBAL OUTSOURCING HONDURAS, S.A. DE C.V.

Domicilio: San Pedro Sula, Departamento de Cortés, Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativo

D.- APODERADO LEGAL

SANDRA CAROLINA RUIZ (BUFETE DURON).

E.- CLASE INTERNACIONAL (44)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****GLOBAL EMPLEOS****G.-****H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:****J.- Para Distinguir y Proteger:** Servicios médicos, servicios veterinarios, cuidados de higiene y de belleza para personas o animales, servicios de agricultura, horticultura y silvicultura, servicios psicológicos, servicios de evaluación psicológica. de la clase 44.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada **MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA**
Registro de la Propiedad Industrial

30 J. 16 y 31 A. 2021.

Número de Solicitud: 2021-1652

Fecha de presentación: 2021-04-12

Fecha de emisión: 30 de junio de 2021

Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

Solicitante: STELLA MARIS HOLDING COMPANY, S.A.

Domicilio: Roatán, Islas de la Bahía, Honduras

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixto

D.- APODERADO LEGAL

LUCIA DURON LÓPEZ.

E.- CLASE INTERNACIONAL (41)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****BAREFOOT DIVERS****G.-****H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:** Los colores azul y rojo**J.- Para Distinguir y Proteger:** Tienda de buceo. de la clase 41.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada **CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY**
Registro de la Propiedad Industrial

30 J. 16 y 31 A. 2021.

Número de Solicitud: 2020-24375

Fecha de presentación: 2020-12-04

Fecha de emisión: 15 de marzo de 2021

Solicitud de registro de: MARCA DE FABRICA

A.- TITULAR

Solicitante: THE COCA-COLA COMPANY.

Domicilio: One Coca-Cola Plaza, Atlanta, Georgia 30313, Estados Unidos de América.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixto

D.- APODERADO LEGAL

LUCIA DURON LÓPEZ.

E.- CLASE INTERNACIONAL (32)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****VITAL****G.-****H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:****J.- Para Distinguir y Proteger:** Cervezas, aguas minerales y gaseosas y otras bebidas no alcohólicas, bebidas de frutas y jugos de fruta, jarabes y otras preparaciones para hacer bebida.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada **NOEMI ELIZABETH LAGOS VALERIANO**
Registro de la Propiedad Industrial

30 J. 16 y 31 A. 2021.

Número de Solicitud: 2021-500
 Fecha de presentación: 2021-02-02
 Fecha de emisión: 2 de junio de 2021
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FABRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: ANPHAR, S.A. DE C.V.

Domicilio: Kilómetro 1 carretera al aeropuerto, San Pedro Sula, Cortés, Honduras

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativo

D.- APODERADO LEGAL

ANGELICA MARIA LAGOS

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****CORTIPHAR****G.-****H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Medicamento aliviar la inflamación, para tratar ciertas formas de artritis; trastornos de la piel, la sangre, el riñón, los ojos, la tiroides y los intestinos (por ejemplo, colitis); alergias severas y asma, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogado **FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS**
 Registro de la Propiedad Industrial

15, 30 J. y 16 A. 2021

Número de Solicitud: 2021-496
 Fecha de presentación: 2021-02-02
 Fecha de emisión: 2 de junio de 2021
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FABRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: ANPHAR, S.A. DE C.V.

Domicilio: Kilómetro 1 carretera al aeropuerto, San Pedro Sula, Cortés, Honduras

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativo

D.- APODERADO LEGAL

ANGELICA MARIA LAGOS

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****DEFLAPHAR****G.-****H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Medicamento para aliviar la distrofia muscular, reduce la inflamación (hinchazón) de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada **Noemi Elizabeth Lagos Valeriano**
 Registro de la Propiedad Industrial

15, 30 J. y 16 A. 2021

Número de Solicitud: 2021-497
 Fecha de presentación: 2021-02-02
 Fecha de emisión: 2 de junio de 2021
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FABRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: ANPHAR, S.A. DE C.V.

Domicilio: Kilómetro 1 carretera al aeropuerto, San Pedro Sula, Cortés, Honduras

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativo

D.- APODERADO LEGAL

ANGELICA MARIA LAGOS

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****DOMPHAR****G.-****H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Medicamento para tratar la mala digestión, náuseas y vómitos, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada **NOEMI ELIZABETH LAGOS VALERIANO**
 Registro de la Propiedad Industrial

15, 30 J. y 16 A. 2021

Número de Solicitud: 2021-495
 Fecha de presentación: 2021-02-02
 Fecha de emisión: 2 de junio de 2021
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FABRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: ANPHAR, S.A. DE C.V.

Domicilio: Kilómetro 1 carretera al aeropuerto, San Pedro Sula, Cortés, Honduras

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativo

D.- APODERADO LEGAL

ANGELICA MARIA LAGOS

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****ESOPHAR****G.-****H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Medicamento para tratar enfermedad por reflujo gastroesofágico, acidez excesiva en el estómago, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada **NOEMI ELIZABETH LAGOS VALERIANO**
 Registro de la Propiedad Industrial

15, 30 J. y 16 A. 2021

Número de Solicitud: 2021-499
 Fecha de presentación: 2021-02-02
 Fecha de emisión: 2 de junio de 2021
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FABRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: ANPHAR, S.A. DE C.V.
 Domicilio: Kilómetro 1 carretera al aeropuerto, San Pedro Sula, Cortés, Honduras

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativo

D.- APODERADO LEGAL

ANGELICA MARIA LAGOS

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****LEVOPHAR****G.-****H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Medicamento para aliviar el escurrimiento nasal, los estornudos y el enrojecimiento, la comezón y el lagrimeo de los ojos resultantes de la fiebre del heno, alergias estacionales, también se usa para tratar síntomas de urticaria, como prurito y sarpullido, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogado **FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS**
 Registro de la Propiedad Industrial

15, 30 J. y 16 A. 2021

Número de Solicitud: 2021-501
 Fecha de presentación: 2021-02-02
 Fecha de emisión: 2 de junio de 2021
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FABRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: ANPHAR, S.A. DE C.V.
 Domicilio: Kilómetro 1 carretera al aeropuerto, San Pedro Sula, Cortés, Honduras

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativo

D.- APODERADO LEGAL

ANGELICA MARIA LAGOS

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****PECTOPHAR****G.-****H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Medicamento para tratar enfermedades relacionadas con el ácido del estómago e intestino, esofagitis por reflujo, úlcera de estómago y de duodeno, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogado **FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS**
 Registro de la Propiedad Industrial

15, 30 J. y 16 A. 2021

Número de Solicitud: 2021-498
 Fecha de presentación: 2021-02-02
 Fecha de emisión: 2 de junio de 2021
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FABRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: ANPHAR, S.A. DE C.V.
 Domicilio: Kilómetro 1 carretera al aeropuerto, San Pedro Sula, Cortés, Honduras

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativo

D.- APODERADO LEGAL

ANGELICA MARIA LAGOS

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****COXIPHAR****G.-****H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Medicamento para reducir el dolor y la hinchazón (inflamación) en las articulaciones y músculos, para personas con artrosis, artritis reumatoide, espondilitis anquilosante y gota, también se utiliza para el tratamiento a corto plazo del dolor moderado tras cirugía dental, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogado **FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS**
 Registro de la Propiedad Industrial

15, 30 J. y 16 A. 2021

Número de Solicitud: 2021-502
 Fecha de presentación: 2021-02-02
 Fecha de emisión: 2 de junio de 2021
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FABRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: ANPHAR, S.A. DE C.V.
 Domicilio: Kilómetro 1 carretera al aeropuerto, San Pedro Sula, Cortés, Honduras

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativo

D.- APODERADO LEGAL

ANGELICA MARIA LAGOS

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****KETOPHAR****G.-****H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Medicamento para tratar infección fúngica de la piel, de los pies y entre los dedos de los pies, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada **CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY**
 Registro de la Propiedad Industrial

15, 30 J. y 16 A. 2021